



CERTIFICA Que se copia del Original
Federal de Ley N° 27644
[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 13172012-GRL-P

Belén, 28 DICIEMBRE DEL 2012

Visto, el Oficio N° 7531-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por medio del cual se remite la propuesta normativa para la conformación de la "Comisión Técnica Regional para el uso y manejo del sistema de monitoreo de la deforestación y su aplicación en el departamento de Loreto"; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Contando, además, con funciones específicas conforme a lo señalado en el Título IV, Capítulo II de la mencionada Ley;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 53°, literal a) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales estos cuentan en materia ambiental y ordenamiento territorial competencias específicas para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308, establece en su artículo 7° que los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente y las tierras del Estado cuya capacidad de uso mayor es forestal, con bosques o sin ellos, integran el Patrimonio Forestal Nacional. No pueden ser utilizados con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional, salvo en los casos que señale la presente Ley y su reglamento.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2008-GRL-CR se declara de interés regional el ordenamiento territorial del departamento de Loreto, basado en la Zonificación Ecológica – Económica y otros instrumentos del Ordenamiento Territorial vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-CR se crea el Programa Regional de manejo de recursos forestales y de fauna silvestre de Loreto como un órgano técnico desconcentrado dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, siendo su duración de carácter permanente;

Que, el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto, tiene por objetivo: "proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar y supervisar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales";





CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fecha: 11/12/2012
[Signature]

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1317-2012-GRL-P

Belén, 28 DICIEMBRE DEL 2012

Estando a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobada por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Técnica Regional para el uso y manejo del sistema de monitoreo de la deforestación y degradación y su aplicación en el departamento de Loreto, la misma que estará presidida por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y constituida por las siguientes Unidades Orgánicas:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de la Producción
- Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones
- Dirección Regional Agraria
- Dirección de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica en Loreto
- Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ARTICULO 2°.- La comisión tiene como **OBJETIVO:** i) la aplicación metodológica para la "cuantificación de cobertura de bosque y deforestación" establecida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente, como herramienta tecnológica que permita el uso y manejo del sistema de monitoreo de la deforestación de bosques en el departamento de Loreto; ii) Identificar y establecer la metodología para la cuantificación de la degradación que permita el uso y manejo del sistema de monitoreo de la degradación del bosque en el departamento de Loreto.

ARTICULO 3°.- Cada Unidad Orgánica **DESIGNARA** de manera oficial a sus miembros titulares y alternos de la comisión, en un periodo no mayor a 10 días de aprobada la presente resolución.



BOGARAMA





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
Fecha: 28 de Diciembre del 2012
Lic. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE SUPLENTE
Com. de Asesoría Jurídica de Loreto

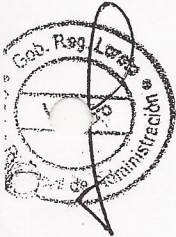


RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 13172012-GRL-P

Belén, 28 DICIEMBRE DEL 2012

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que conforman la "Comisión Técnica Regional para el uso y manejo del sistema de monitoreo de la deforestación y degradación y su aplicación en el departamento de Loreto".

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

